

BASES DE VENTA EN PÚBLICA SUBASTA
INMUEBLE MUNICIPAL
UBICADO EN CALLE CARMEN N° 485, COMUNA DE PEUMO

I. INTRODUCCION

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, financieros, económicos y legales involucrados en la venta a través de pública subasta del inmueble de propiedad municipal, ubicada en calle Carmen N° 485, comuna de Peumo.

El inmueble denominado **LOTE NUMERO UNO - UNO** figura inscrito a nombre de la Municipalidad de Peumo a fojas 4 vuelta número 5 del Registro de Propiedad del año 1988 del Conservador de Bienes Raíces de Peumo, con una superficie de 304,75 metros cuadrados, Polígono A-B-I-H-A, y los siguientes deslindes especiales: NORTE: en 13,70 metros con calle Carmen en tramo A-B, SUR: en 12,80 metros con Lote Número Uno en tramo H-I; ORIENTE: en 23 metros con Lote Número Uno B-I; PONIENTE: en 23 metros con otro propietario en tramo H-A, según consta de plano agregado al Comprobante de Propiedad del año 2018 y bajo el N° 338. Rol de avalúo número 34-106 de la comuna de Peumo.

La propiedad se ofrece como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra, con todos sus usos, libres de todo gravamen, hipotecas, embargos, litigios y prohibiciones, lo cual consta en el respectivo certificado otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Peumo.

Según certificado de informaciones previas el inmueble se encuentra ubicado en la manzana ZU-3, lote 1-1, en área urbana, donde el uso de suelo permitido es residencial, de equipamiento escala menor y básica, para actividades productivas y espacio público. Está afecto a las disposiciones del plan regulador comunal y ordenanza local y debe considerar las disposiciones establecidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. No está calificado como área de riesgo, área de protección, zona o inmueble de conservación histórica, zona típica o monumento nacional, ni afecto a utilidad pública.

Su enajenación fue aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 10 del año 2019, acuerdo N° 4, celebrada el día 01 de abril de 2019.

Todo postor en el remate por ese solo hecho, se entenderá para todos los efectos, que conoce y acepta las presentes Bases.

Todos los gastos por concepto de martillero (en caso de que lo haya), derechos notariales, de Conservador, y cualquier otro que fuere necesario para perfeccionar la adjudicación del inmueble, serán de exclusivo cargo del adjudicatario.

II. PRECIO MÍNIMO DEL INMUEBLE

El remate tendrá un valor de mínimo de oferta de \$ 80.075.533 (ochenta millones setenta y cinco mil quinientos treinta y tres pesos).

III. PERSONAL ENCARGADO DEL REMATE

Se designa como martillero público a don Ricardo Celis Vidal, Tesorero de la Municipalidad de Peumo; como Ministro de fe a doña Isabel Lagos Moreno, Secretaria Municipal; a doña Daniela Morán Valdivia, en la asesoría legal y en la coordinación general, a don Eugenio Jiménez Solís, Administrador Municipal.

IV. PUBLICACIÓN Y PARTICIPANTES

El llamado a remate Público será publicado una vez en un diario de circulación regional. Además en el sitio web de la Municipalidad de Peumo y los interesados en participar deberán inscribirse en las dependencias de la Secretaria Municipal, ubicada en el primer piso del edificio consistorial de la Municipalidad de Peumo, ubicado en calle Carmen N° 33 de la comuna de Peumo, en la fecha indicada en el cronograma remate público de estas bases.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas en el remate de la propiedad indicada, debiendo inscribirse previamente en la municipalidad según lo indicado en el presente numeral.

Conforme a las disposiciones pertinentes de las leyes N°s 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, no podrán participar quienes tengan la calidad de funcionarios de planta o contrata de la Municipalidad, o estén contratados a honorarios o bajo las normas del Código del Trabajo, ni los Concejales de la Municipalidad de Peumo.

En el evento en que el inmueble se adjudicara a alguna persona inhábil para participar en el remate, la Municipalidad estará facultada para invalidar la adjudicación en la forma y plazos previstos en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, quedando en todo caso el adjudicatario sujeto a las responsabilidades civiles y penales que procedan.

V. DEL ACTO DE REMATE

Sólo podrán participar en el acto de remate público los oferentes inscritos, adjudicándose la propiedad, quien ofrezca el mayor precio.

Finalizado el remate, el Secretario Municipal levantará un acta en que individualizará al oferente adjudicado, el precio ofertado, la que deberá ser suscrita inmediatamente por el oferente y en ese acto deberá transferir o depositar a la cuenta corriente de la Municipalidad de Peumo el equivalente al 10% de su oferta. En caso de no realizar el depósito o transferencia bancaria, se dejará sin efecto la adjudicación y se procederá a realizar nuevamente el remate.

Con todo, esta caución se hará efectiva en el caso de que el adjudicatario no pague el total del precio o no firme la escritura en los plazos señalados en el punto 6.

.

VI. DE LAS OBLIGACIONES POSTERIORES

Aquel participante que se adjudique el bien rematado, deberá pagar los derechos o impuesto al Martillero, si los hubiera, en forma directa a éste, y se sumará al valor de la adjudicación. Se excluirá este pago en el caso de que el martillero sea funcionario de la Municipalidad de Peumo.

El precio se pagará íntegramente, dentro de los 10 días hábiles siguientes al remate, al contado, mediante vale vista bancaria extendido a nombre de la Municipalidad de Peumo y entregado a Tesorería de la Municipalidad. En el mismo plazo, el adjudicatario deberá entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica, todos los antecedentes necesarios para la redacción de la escritura pública de adjudicación.

Si no cumpliera con estas obligaciones o se retractare, la Municipalidad está facultada para dejar sin efecto en forma administrativa la adjudicación, perdiendo el adjudicatario, por vía de pena y evaluación anticipada de perjuicios, el dinero transferido o depositado a la Municipalidad de Peumo el día del remate.

Vencido el plazo de 10 días hábiles referido, la escritura de adjudicación se suscribirá dentro de los 10 días hábiles siguientes. Este plazo podrá prorrogarse en caso de que, tratándose de una persona jurídica, los poderes presentados para representarlas no sean suficientes. En este evento el adjudicatario dispondrá de un plazo adicional de cinco días hábiles, contados desde que se le comunique el reparo, para subsanar este, y si así no lo hiciera, la municipalidad estará facultada para dejar sin efecto la adjudicación, perdiendo el oferente por vía pena y evaluación anticipada de perjuicios, el dinero transferido o depositado el día del remate.

Los gastos de escrituración e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces serán de costo del Adjudicatario, así como la completa tramitación de éstos, en los plazos indicados en estas bases. Estando pendiente la suscripción de la escritura pública de adjudicación, el adjudicatario renuncia desde ya, a la retractación a que se refiere el artículo 1.802 del Código Civil.

VII. CRONOGRAMA REMATE PUBLICO

- a. Miércoles 08 de mayo de 2019: publicación en el sitio web del municipio del llamando a remate público por la propiedad ubicada en calle Carmen N° 485, Comuna de Peumo y sus bases.
- b. Martes 14 y Miércoles 15 de Mayo de 2019: publicación en un diario de circulación regional del llamando a remate público por la propiedad ubicada en calle Carmen N° 485, Comuna de Peumo y sus bases
- c. Martes 14, miércoles 15 y Jueves 16 de mayo de 2019: Visita voluntaria a inmueble a rematar en horario de 15:00 a 16:30 horas.
- d. Desde martes 14 a las 09:00 a Viernes 17. Inscripción y entrega de bases en las dependencias de la Secretaria Municipal.
- e. Viernes 17 de mayo de 2019, 11:00 horas. Se lleva a efecto el remate en dependencia de la Casa de La Cultura, ubicada en calle Hermanos Carrera N° 16 de la comuna de Peumo.

FICHA DE INCRIPCION EN REMATE PÚBLICO

INDIVIDUALIZACION PERSONA NATURAL O JURIDICA/ REPRESENTANTE
LEGAL

NOMBRE PERSONA NATURAL: _____

NOMBRE PERSONA JURIDICA Y REPRESENTANTE LEGAL: _____

RUT: _____

RUT REPRESENTANTE LEGAL: _____

DOMICILIO: _____

COMUNA: _____

TELEFONO: _____

E-MAIL: _____

FIRMA: _____

En Peumo, _____ de _____ de 2019.